

| | | | | | |
|----------------------------|--|------------|---------------------------------|----------------------------|------------|
| S A L I D A | Secretaría General Registro Interno | | E N T R A D A | Empleo Registro Interno | |
| | 2021000334S | 20/05/2021 | | 2021000045E | 20/05/2021 |
| | Registro Interno Secretaría General | | | Registro Interno Empleo | |

MARP/gtd

Marta Álvarez-Requejo Pérez
Secretaria General

CERTIFICA:

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada telemáticamente el día 18 de mayo de 2021, adoptó por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

“PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021.

ANTECEDENTES


Con fecha de 9 de marzo de 2021 la Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz aprobó el Proyecto de Plan de Cooperación Local 2021, como Administración Pública competente para intervenir directamente en los municipios de la provincia que pretende satisfacer las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

Este Plan se dirige a los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de:

- La conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarios, urgentes e inaplazables.
- La red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Se otorgó un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOP núm. 47 de Cádiz, el 12 de marzo de 2021, para la presentación de alegaciones y para que las entidades instasen la incorporación al Plan, mediante la presentación ante el IEDT de una propuesta priorizada de asistencia económica por cada actuación, acompañada de la documentación correspondiente.

De conformidad con la Base Cuarta del Proyecto de Plan Cooperación Local 2021, se constituyó una Comisión de valoración de las actuaciones priorizadas presentadas por las entidades participantes, como órgano instructor, contando con la colaboración de un equipo técnico, comprobó la documentación exigida y valoró las propuestas priorizadas presentadas por las entidades.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rcl/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 | |
| Observaciones | | Página | 1/30 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rcl/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | | |

En relación a las propuestas presentadas, la Comisión concluyó que:

- No existen entidades excluidas del procedimiento por no cumplir éstas o sus actuaciones con los requisitos exigidos en las bases del Plan Cooperación Local 2021.
- No existen entidades que deban ser declaradas desistidas de su solicitud por no haber procedido a subsanar la documentación acreditativa de cumplir las entidades o sus actuaciones los requisitos exigidos en la convocatoria.
- En la valoración de las propuestas se ha respetado el presupuesto aprobado por la Diputación de Cádiz, no aceptándose el exceso del límite presupuestario.
- Se han presentado propuestas por un importe total de 4.362.611.62 €.

Por otro lado, dentro del plazo establecido para ello, los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá del Valle, Espera y Jimena de la Frontera presentaron escritos de alegaciones contra los criterios básicos establecidos, por los que se aprobaban el Proyecto de Plan de Cooperación Local 2021, por considerar que eran lesivos para los intereses de la Administración a la que representa.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dichas alegaciones han sido estudiadas antes de redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Partiendo de las propuestas presentadas y valoradas, la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT formuló un Proyecto de programa de asistencia económica provincial, que se publicó en el B. O. P. DE Cádiz número 47 de fecha de 12 de marzo de 2021, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta del Proyecto de Plan Cooperación Local 2021 y a lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía le corresponde al Pleno de la Diputación Provincial aprobar el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2. letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá del Valle, Espera y Jimena de la Frontera, al Proyecto de Plan de Cooperación Local 2021, de acuerdo al informe del Área de Empleo de 28 de marzo de 2021, incorporado al expediente.

SEGUNDO: Aprobar el Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación Provincial de Cádiz, que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Diputada Delegada del Área de

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 2/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



Empleo.

TERCERO: Facultar a la Presidenta de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del plan aprobado, la concesión o reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

CUARTO: Publicar el Plan aprobado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de no hallarse aprobada el Acta y los términos que resulten de la misma.

La Secretaria General

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 3/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



ANEXO

PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

El Presupuesto total del Plan se sitúa en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.377.611,62 €).

De este importe total se reservan como asignación presupuestaria indirecta un total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) para la contratación de una Asistencia Técnica cara a la justificación técnica y documental y al control justificativo de las actuaciones realizadas con cargo al Plan.

Detrayendo esta cantidad, quedaría un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.362.611,62 €), de los cuales CUATRO MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.012.611,62 €) corresponden a los 30 municipios y TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 €) a las 10 ELAS.

En relación a los criterios de reparto, diferenciamos entre el establecido "para los municipios" y "para las ELAs".

Para Municipios.

La determinación de la cuantía máxima de financiación municipal se realizará aplicando al importe total municipal de la presente anualidad, el porcentaje final de subvención máxima concedida a cada municipio en el Plan de Cooperación Local del año anterior, siendo la cantidad resultante aumentada o disminuida en función de las variaciones interanuales registradas de población, paro y población potencialmente activa en cada municipio; tomando en consideración la proporción prorrateada entre población y desempleo el año anterior (25% a población y 75% a paro registrado y población potencialmente activa).

La diferencia (ya sea ésta positiva o negativa) entre el total a repartir y la integración de todos los importes económicos resultantes del párrafo anterior será prorrateada a partes iguales entre los 30 municipios.

El importe económico municipal resultante para cada localidad será la suma de las cantidades correspondientes a los dos apartados anteriores.

La determinación de la cifra de habitantes por municipio se realizará de acuerdo a los datos obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística en base al Real

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 4/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



Decreto 1147/2020, de 30 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2020. (BOE nº 340 de 30 de diciembre de 2020)

Para evitar "picos" coyunturales o estacionales, los datos de Paro* han sido calculados tomando en consideración, en cada uno de los municipios, la media interanual comprendida entre los meses de enero 2020 y diciembre de 2020.

*El Paro se corresponde con demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes en las oficinas públicas de empleo, incluyéndose el colectivo de TEAS (Trabajadores Eventuales Agrarios Subsidiados) y excluyéndose otros colectivos como Trabajadores ocupados, trabajadores sin disponibilidad inmediata, trabajadores que demandan empleos específicos o demandantes que rechazan acciones de inserción.

La población potencialmente activa municipal está integrada por el conjunto de personas en cada municipio, con edades comprendidas entre los 20 y 64 años.

Para Entidades Locales Autónomas.

En relación a las ELAs, dos tercios de la dotación económica destinada es repartida a partes iguales entre las 10 ELAs de la provincia, resultando una asignación económica idéntica para todas las ELAs. El tercio restante se reparte en función del índice poblacional resultante entre la población de cada ELA respecto al total poblacional de las propias ELAs. Los datos poblacionales de las ELAS han sido obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística (Padrón continuo por unidad poblacional, actualizados a 01/01/2020).

Considerando los criterios anteriormente establecidos la Diputación de Cádiz formulará un proyecto de Plan o programa de asistencia económica, denominado Plan de Cooperación Local 2020, de acuerdo a las siguientes bases:

Considerando los criterios anteriormente establecidos, la Diputación de Cádiz formulará definitivamente el Plan de Cooperación Local 2021 para combatir la crisis provocada por el Coronavirus, en adelante Plan, que se gestionará a través del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz (en adelante IEDT), de acuerdo a las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. El Plan se regirá por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rcl/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 5/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rcl/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | | |



2. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3. La Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El Plan de Cooperación Local, pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios en los municipios con un número menor de 20.000 habitantes con menor capacidad económica y de gestión.

En virtud del ámbito competencial y geográfico las actuaciones se circunscribirán al territorio de cada municipio y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de éstos.

Podrán participar en el Plan los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 20.000 habitantes, admitiéndose a las Entidades Locales Autónomas como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- ACTUACIONES.

A tenor de lo estipulado en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativos a las competencias municipales, las actuaciones que podrán ser incluidas dentro del presente Plan Provincial, serán aquellas contenidas en los mencionados artículos.

Para la puesta en marcha del Plan se establecerán acuerdos de colaboración con estas entidades locales provinciales, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de las siguientes ACCIONES:

- Actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.
- Actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Tendrán la consideración de gasto elegible las inversiones y los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente mencionadas.

Asimismo, tendrá la consideración de gasto elegible, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 6/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



Con carácter general, la cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan se distribuirá de la siguiente forma: 80% para las actuaciones y los recursos humanos necesarios para la ejecución y gestión de las mismas y un 20% para los recursos técnicos y materiales necesarios para la ejecución de actuaciones.

CUARTO.- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS.

A efectos de la presentación de propuestas priorizadas de asistencia económica por parte de los municipios y ELAs, se podrán tener en cuenta para su elaboración los diversos mecanismos de participación ciudadana existentes.

En el caso de que se financien proyectos de inversión, toda expresión referida al "mantenimiento", "reparación" o "conservación" debe referirse a mantenimiento extraordinario que alarga la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio (informe IGAE 30-01-2011) y así deberá de quedar acreditado en el expediente de la entidad adherida al Plan.

Ya sea con un alcance directo o sea con carácter transversal, los municipios promoverán la integración de los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible removiendo los obstáculos que pudieran hacerlos inefectivos.

Formulación de las propuestas priorizadas

Las entidades presentarán ante el IEDT una propuesta por cada actuación priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica que se facilitará, en el que se declarará de forma concreta que las actuaciones propuestas son necesidades urgentes e inaplazables.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante:

- Certificación del acuerdo adoptado del órgano competente por el que se dispone la incorporación al Plan, aprobando las actuaciones a incluir, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.
- Propuesta priorizada de asistencia económica, que deberá presentarse firmada por la persona que representa la entidad. Se presentará una propuesta por cada actuación priorizada. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de las condiciones del Plan.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico (IEDT), dirigida al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 7/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de los criterios básicos y bases del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión que, como órgano instructor, contará con la colaboración de un equipo técnico y comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Partiendo de las propuestas municipales, la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT formulará un proyecto de programa de asistencia económica provincial que se publicará en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días. Terminado el trámite de audiencia, se introducirán las modificaciones oportunas en el proyecto.

El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

QUINTO.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

Las ayudas que se convocan están financiadas en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El total de la financiación asignada a cada municipio, mediante la aportación propia de la Diputación de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo al plan financiero y tipología de gasto establecidos en cada caso.

La Diputación de Cádiz se reserva el derecho de no distribuir la totalidad de los fondos disponibles para este Plan, así como el de reasignar a otras actuaciones del Plan las nuevas

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 8/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



disponibilidades que pudieran producirse como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, renunciaciones, desistimientos o cualquier otro motivo.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLE.

Con cargo a este Plan serán subvencionables los siguientes gastos:

1.- Costes de Personal

El porcentaje a subvencionar por este concepto será como mínimo de un 80%. Se podrá ampliar el porcentaje destinado a estos gastos hasta llegar al 100% de la subvención.

Serán considerados financiados los siguientes gastos de personal:

Costes sociales y laborales: Nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten o imputen para la ejecución de las actuaciones o la gestión del Plan, siempre que se trate de contratos con duración superior a catorce días.

Todas las personas que se rijan por estas bases, percibirán un salario acorde a lo recogido en el convenio colectivo de aplicación en la entidad contratante; caso de no existir para puestos de la misma categoría, se acudirá al convenio sectorial aplicable. Cualquier exceso que se pudiera producir por la aplicación de los convenios sectoriales aplicables, será a cuenta de la entidad, debiendo asumir las cantidades que superan las establecidas en el mismo.

A) Personal encargado de la Gestión del Plan

Dentro de los servicios de competencia municipal a sufragar por el Plan podrá encontrarse, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

La cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan para este gasto se sitúa en el 10% de la dotación presupuestaria resultante correspondiente a la entidad, con un máximo de 20.000 €. El coste elegible no podrá superar el porcentaje indicado. A este respecto y, bajo estos mismos límites, la entidad podrá imputar el personal propio de estructura para la gestión del Plan. Para la contratación o imputación del personal no se aplicarán los límites temporales aplicados al personal contratado para la ejecución de las actuaciones, estando supeditada la duración del contrato a una fecha anterior a la de justificación del Convenio para poder ser imputable como gasto elegible.

B) Personal para la ejecución de las actuaciones

2.- Recursos técnicos y materiales para la ejecución de las actuaciones.

Gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan. El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 20% del total de la ayuda.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 9/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



Caso de que llegue a financiarse más de una actuación por entidad, este porcentaje del 20% se aplicará sobre el total de la ayuda concedida para esa entidad, y no sobre cada una de las actuaciones a financiar.

El proyecto financia la adquisición de materiales, herramientas y maquinaria inherente a la obra o servicio, así como ropas de trabajo, equipos de protección individual o colectiva, confección de cartelería, etc.... hasta un máximo del 20% del total la ayuda recibida.

Serán también imputables en este concepto todos los gastos inherentes a la realización o elaboración de estudios de seguridad y salud, Planes de seguridad o/y proyectos técnicos necesarios para la realización de las actuaciones aprobadas.

SÉPTIMO.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

Distinguiremos entre las personas seleccionadas para su dedicación en exclusiva a la ejecución de las actuaciones; y las personas encargadas de la gestión del Plan que ya formen parte de la plantilla de la entidad y cuyos gastos se imputen al Plan.

La selección del personal se podrá realizar a través de:

- El servicio Andaluz de Empleo.
- Bolsas de Empleo existentes en la entidad.
- Proceso selectivo realizado al efecto, pudiendo contar con el asesoramiento y asistencia técnica de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Planes municipales de empleo propios de las entidades.

En los casos concretos en los que se llegase a conveniar con un Ayuntamiento y con ELAs pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, sondeo para la captación de sus potenciales candidatos en cada uno de sus núcleos poblacionales.

En casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a lo especificado en los párrafos anteriores, se podrá realizar previa justificación por parte de la entidad adherida al Plan y aceptación de la misma por parte del IEDT.

Condiciones:

Los contratos tendrán una duración de hasta 6 meses a jornada completa o a tiempo parcial en función de la duración de las actuaciones, y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente.

La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 10/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

OCTAVO.- PLAN DE PAGOS.

De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del presupuesto total asignado a la entidad.

Para efectuar el pago, la entidad deberá presentar ante el IEDT la siguiente documentación, según los formularios que se aporten:

- Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad. (ANEXO I)
- Certificado de Inicio de Actividades. (ANEXO II)
- Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan. (ANEXO III)

Una vez iniciada las actuaciones y recibido el anticipo del PCL las entidades deberán presentar los siguientes ANEXOS:


- Certificado de inicio de actuaciones. (ANEXO IV)
- Certificado de Ingreso de la subvención. (ANEXO V)
- Personal asignado a la actuaciones aprobadas (ANEXO VI)

NOVENO.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.

Todos los gastos que se imputen deben tener el carácter de elegibles que marca, en general, la normativa aplicable a escala nacional. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará gasto elegible o subvencionable exclusivamente aquel en que:

- Se incurra para la realización de las actividades aprobadas para su ejecución.
- Para el que exista constancia documental sobre su realización, de modo que pueda ser verificable.
- Se realicen dentro del periodo de ejecución aprobado para el Plan. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.
- Sea conforme con la normativa nacional aplicable.

DÉCIMO.- ÓRGANO RESPONSABLE.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 | |
| Observaciones | | Página | 11/30 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | | |

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

DECIMOPRIMERO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones de las partes serán las que se detallan a continuación.

Del IEDT:

- Verificará el desarrollo económico y físico de las actuaciones del Plan conforme a la normativa aplicable.
- Llevará a cabo la coordinación técnica, administrativa y financiera, poniendo a disposición de los municipios la asistencia técnica necesaria para la correcta gestión del plan.
- Elaborará y hará llegar al municipio cuantos modelos sean necesarios para la correcta justificación de las actuaciones del Plan y para la certificación de los gastos asociados a esas actuaciones, así como las instrucciones para su cumplimentación.

Del Municipio o ELA:

- Aceptará la coordinación técnica, administrativa y financiera de la Diputación de Cádiz, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación que se considere de interés en el desarrollo del Plan le sea proporcionada.
- Ejecutará las actuaciones del Plan previstas para su territorio conforme al presupuesto establecido.
- Gestionará la contabilidad de las actuaciones del Plan de conformidad con la reglamentación nacional y regional que resulten de aplicación.
- Llevará una contabilidad que garantice la pista de auditoría suficiente para identificar de manera clara los gastos correspondientes a las actuaciones del Plan.
- Será responsable de comunicar al IEDT, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del Plan.
- Cumplimentará y enviará al IEDT, para la justificación de las actuaciones los modelos que se le proporcione (documentos de justificación física y financiera), el informe final de actividad y la justificación del gasto final, así como responderá a las solicitudes de información complementaria que pueda realizar el IEDT o cualquier otro organismo competente.
- Aceptará los controles que realicen los organismos competentes, así como las personas u organismos debidamente autorizados por el IEDT sobre la ejecución de

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 12/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



las actuaciones del Plan y el uso de la financiación concedida, así como las conclusiones y consecuencias que deriven de estos controles.

- Se comprometerá a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte de el IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.
- Se comprometerá a reintegrar los fondos asignados en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones mencionadas.
- Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.
- Seleccionará, contratará o imputará, y coordinará al personal encargado de la gestión e implementación del Plan. En lo relativo a la contratación/imputación de personal adscrito al Plan, deberán garantizarse siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, que se ajuste conforme a los requisitos establecidos por Ley.
- Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.
- Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del municipio o ELA que la ejecute.

DECIMOSEGUNDO.- PERÍODO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El período de ejecución del Plan es desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

Los gastos realizados durante el período de ejecución del Plan deben estar pagados antes del 1 de febrero de 2022. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 28 de febrero de 2022. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 13/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación final del gasto de la subvención, el beneficiario presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación provincial de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

Los pagos se efectuarán directamente en la cuenta bancaria que designe cada municipio. Tanto el número de cuenta bancaria como la acreditación de la titularidad de la misma deberán ser comunicados al IEDT.

Justificación del Plan

La justificación de los gastos se realizará en base a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, habilitándose para ello una plataforma digital a la que deberán enviar la documentación, en concreto los siguientes ANEXOS:

- Justificación final de gastos del plan de cooperación local 2021. (ANEXO VII)
- Certificado final de gastos incurridos. (ANEXO VIII)
- Certificado de gastos retenidos modelo 111 PCL2021 (ANEXO IX)
- Certificado de gastos pagados modelo liquidación cotizaciones tc-1 PCL2021. (ANEXO X)
- Comunicación de la finalización de actuaciones: (ANEXO XI).
- Pista de auditoría del proyecto: ANEXO XII.
- Memoria Final. (ANEXO XIII) La entidad presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estima conveniente.

Documentación Complementaria:

- Contratos y nóminas debidamente estampilladas con el porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.
- Resúmenes contables mensuales detallados por trabajador y concepto salarial. En caso de que no sea posible la realización de estos resúmenes contables se podrá

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 14/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | | |



aportar un certificado del Interventor (o responsable financiero) con los detalles requeridos.

- Convenio colectivo de aplicación al personal contratado.
- Justificación bancaria de pago de la nómina, del TC1 de la TGSS y del modelo 111 de la AEAT.
- Factura con clara identificación del concepto y cantidades, y estampillado del porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.
- Justificación bancaria de pago de las facturas.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

DECIMOTERCERO.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en estas bases, supondrá el reintegro total o parcial de las ayudas, así como del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, del mismo modo implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

DECIMOCUARTO.- CAMBIO DE ACTUACIÓN.

Las actuaciones a ejecutar por parte de municipios y ELAs son las propuestas previamente aceptadas y aprobadas por la Presidencia de la Diputación.

Sólo excepcionalmente se podrá autorizar el cambio de actuación, en casos de necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando esto no suponga la realización de una modificación presupuestaria.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria de la nueva actuación, así como la motivación de las circunstancias indicadas, junto con certificación de su aprobación por su órgano de gobierno competente.

DECIMOQUINTO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos del IEDT podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunos.

Las entidades se comprometerán a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 15/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte del IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

DECIMOSEXTO.- PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con el Plan se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del anagrama (que les será facilitado por la entidad provincial) con el siguiente lema: "Plan de Cooperación Local 2021. Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz" siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente.


Asimismo, las entidades beneficiarias están obligadas a informar a los beneficiarios y a la opinión pública en general sobre la participación la Diputación Provincial de Cádiz en la financiación de las actuaciones.

Se confeccionará un Manual de acciones de comunicación del Plan Extraordinario que las entidades beneficiarias deberán cumplir.

En materia de publicidad y transparencia, resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DECIMOSEPTIMO.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO.

El IEDT podrá dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de estas bases y para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 | |
| Observaciones | | Página | 16/30 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | | |

PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021

| MUNICIPIO | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
|------------------------------|---|---------------------|---------------------|--------------------|
| Alcalá de los Gazules (6) | A1.- Conservación de vías públicas | 54.431,88 € | 36.431,88 € | 18.000,00 € |
| | A2.- Conservación de edificios y equipamientos públicos. | 52.121,04 € | 43.733,36 € | 8.387,68 € |
| | A3.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines. | 7.774,36 € | 7.774,36 € | 0,00 € |
| | A4.- Limpieza viaria | 17.422,96 € | 14.422,96 € | 3.000,00 € |
| | A5.- Apoyo en la gestión de expedientes de Urbanismo. | 4.697,96 € | 4.697,96 € | 0,00 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales | 11.641,00 € | 11.641,00 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Benaocaz. C.I.F: P-1100900-H | 148.089,20 € | 118.701,52 € | 29.387,68 € |
| MUNICIPIO | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Alcalá del Valle (5) | A1 Refuerzo personal de residencia ancianos | 11.600,00 € | 11.600,00 € | 0,00 € |
| | A2.- Mejora en la entrada al pueblo y zona en la colada. | 73.922,89 € | 50.991,32 € | 22.931,57 € |
| | A3.- Mantenimiento y conservación de zonas verdes | 6.285,12 € | 6.285,12 € | 0,00 € |
| | A4.- Personal de apoyo en Colegios Públicos | 6.025,48 € | 6.025,48 € | 0,00 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 16.824,36 € | 16.824,36 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Alcalá del Valle. C.I.F: P-1100200-C | 114.657,85 € | 91.726,28 € | 22.931,57 € |
| MUNICIPIO | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 17/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



| | | | | |
|--------------------------|---|---------------------|----------------------|----------------------|
| Algar (5) | A1.- Mantenimeinto de Parques y Jardines | 16.214,46 € | 11.714,46 € | 4.500,00 € |
| | A2.- Mantenimiento y embellecimiento de distintas calles de la localidad. | 29.359,91 € | 22.669,74 € | 6.690,17 € |
| | A3.- Mejoras en edificios públicos en el entorno urbano | 35.979,38 € | 30.479,38 € | 5.500,00 € |
| | A4.- Promoción Cultural | 2.618,21 € | 1.618,21 € | 1.000,00 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 15.076,62 € | 13.576,62 € | 1.500,00 € |
| | Ayuntamiento de Algar. C.I.F: P-1100300-A | 99.248,58 € | 80.058,41 € | 19.190,17 € |
| MUNICIPIO | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Algodonales (2) | A1.- Mejoras en las vías públicas. | 95.738,90 € | 81.556,22 € | 14.182,68 € |
| | A2.- Mejoras en los edificios públicos. | 22.532,61 € | 15.853,68 € | 6.678,93 € |
| | Ayuntamiento de Algodonales. C.I.F: P-1100500-F | 118.271,51 € | 97.409,90 € | 20.861,61 € |
| MUNICIPIO | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Benalup Casas Viejas (5) | A1.- Ejecución de muro de cerramiento en calle San Juan. | 26.828,30 € | 18.828,30 € | 8.000,00 € |
| | A2.- Mantenimiento de red de abastecimiento de agua en barriada Diputación. | 40.242,45 € | 28.242,45 € | 12.000,00 € |
| | A3.- Mantenimiento sendero en colada Fuente del Alamillo. | 10.639,49 € | 9.414,15 € | 1.225,34 € |
| | A4.- Ejecución de canalizaciones para fibra óptica en varias calles. | 41.110,92 € | 33.110,92 € | 8.000,00 € |
| | A0.- Técnico de gestión y de ejecución del Plan. | 29.430,59 € | 29.430,59 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas. C.I.F: P-1104300-G | 148.251,75 € | 119.026,41 € | 29.225,34 € |
| MUNICIPIO | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rcl/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 18/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rcl/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | | |



| | | | | |
|-------------------------------------|--|---------------------|----------------------|----------------------|
| Benaocaz (4) | A1.- Mejoras en parques y jardines. | 35.000,00 € | 28.000,00 € | 7.000,00 € |
| | A2.- Mantenimiento de vías públicas | 40.000,00 € | 32.000,00 € | 8.000,00 € |
| | A3.- Mantenimiento en edificios públicos. | 18.355,89 € | 14.833,08 € | 3.522,81 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales | 7.568,97 € | 7.568,97 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Benaocaz. C.I.F: P-1100900-H | 100.924,86 € | 82.402,05 € | 18.522,81 € |
| MUNICIPIO | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| BORNOS(4) | A1.- Mantenimiento de edificios públicos en casco urbano y Coto de Bornos. | 48.676,93 € | 40.290,53 € | 8.386,40 € |
| | A2.- Conservación de vías públicas en casco urbano y Coto de Bornos | 38.768,79 € | 32.089,43 € | 6.679,36 € |
| | A3.- Reparaciones en alumbrado público en casco urbano y Coto de Bornos | 18.395,69 € | 15.226,35 € | 3.169,34 € |
| | A4.- Mantenimiento de espacios ajardinados en casco urbano y Coto de Bornos. | 28.721,44 € | 23.773,11 € | 4.948,33 € |
| | Ayuntamiento de Bornos. C.I.F: P-1101000-F | 134.562,85 € | 111.379,42 € | 23.183,43 € |
| MUNICIPIO | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Castellar de la Frontera (5) | A1.- Apoyo para la clasificación y catalogación de documntos en la Biblioteca Municipal. | 5.775,54 € | 5.775,54 € | 0,00 € |
| | A2.- Mantenimiento y conservación de montes públicos y espacios libres. | 18.006,04 € | 15.813,63 € | 2.192,41 € |
| | A3.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines. | 57.822,68 € | 55.021,05 € | 2.801,63 € |
| | A4.-Conservación de acerados y accesibilidad en víasac públicas. | 33.951,41 € | 27.872,05 € | 6.079,36 € |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 19/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | | |



| | | | | |
|---|--|---------------------|----------------------|----------------------|
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 12.839,52 € | 12.839,52 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Castellar de la Frontera. C.I.F: P-1101300-J | 128.395,19 € | 117.321,79 € | 11.073,40 € |
| Chipiona (6) | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| | A1.- Conservación de centros educativos y refuerzo de servicios educativos | 40.189,52 € | 40.189,52 € | 0,00 € |
| | A2.- Limpieza y adecuación del litoral, accesos y cordón dunar. | 82.994,04 € | 82.994,04 € | 0,00 € |
| | A3.- Construcción de carrozas de Reyes Magos. | 16.281,52 € | 13.781,52 € | 2.500,00 € |
| | A4.- Mantenimiento y conservación de vías públicas. | 56.632,86 € | 56.632,86 € | 0,00 € |
| | A5.- Limpieza viaria | 11.535,42 € | 11.535,42 € | 0,00 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 15.855,63 € | 15.855,63 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Chipiona. C.I.F: P-1101600-C | 223.488,99 € | 220.988,99 € | 2.500,00 € |
| | El Bosque (6) | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL |
| A1.- Contratación de personal para la escuela de verano. | | 8.396,24 € | 7.396,24 € | 1.000,00 € |
| A2.- Mantenimiento de Edificios públicos. | | 17.592,48 € | 14.792,48 € | 2.800,00 € |
| A3.- Refuerzo en piscina municipal. | | 28.537,78 € | 24.037,78 € | 4.500,00 € |
| A4.- Limpieza y mantenimiento de vías públicas | | 29.567,39 € | 24.037,78 € | 5.529,61 € |
| A5.- Limpieza de jardines y zonas verdes. | | 22.490,60 € | 18.490,60 € | 4.000,00 € |
| A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | | 11.094,36 € | 11.094,36 € | 0,00 € |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rcl/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 20/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rcl/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | | |



| | | | | |
|----------------------|---|---------------------|----------------------|----------------------|
| | Ayuntamiento de el Bosque. C.I.F: P-1101100-D | 117.678,85 € | 99.849,24 € | 17.829,61 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| El Gastor (4) | A1.- Reparación y mantenimiento de edificios e infraestructuras públicas. | 19.715,72 € | 15.715,72 € | 4.000,00 € |
| | A2.- Limpieza y pintura de vías e infraestructuras públicas | 30.845,78 € | 27.845,78 € | 3.000,00 € |
| | A3.- Proyecto Creciendo en Valores | 46.818,56 € | 43.722,72 € | 3.095,84 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 3.400,00 € | 3.400,00 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de el Gastor. C.I.F: P-1101800-I | 100.780,06 € | 90.684,22 € | 10.095,84 € |
| | | 100.780,06 € | | |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Espera (4) | A1.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines. | 35.493,87 € | 26.514,60 € | 8.979,27 € |
| | A2.- Mantenimiento y conservación de viario público. | 54.820,38 € | 46.820,38 € | 8.000,00 € |
| | A3.- Mantenimiento en edificios públicos. | 6.470,92 € | 4.970,92 € | 1.500,00 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 10.700,00 € | 10.700,00 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Espera. C.I.F: P-1101700-A | 107.485,17 € | 89.005,90 € | 18.479,27 € |
| | | | | |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Grazalema (4) | A1.- Obras de mejoras de vías públicas. | 20.568,28 € | 20.568,28 € | 0,00 € |
| | A2.- Obras de mejoras parques y jardines. | 7.000,00 € | 7.000,00 € | 0,00 € |
| | A3.- Refuerzos de servicios públicos de competencia municipal | 38.500,00 € | 38.500,00 € | 0,00 € |
| | A4.- Obras de mejora cementerio. | 40.000,00 € | 20.000,00 € | 20.000,00 € |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 21/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



| | | | | |
|----------------------------------|--|---------------------|----------------------|----------------------|
| | Ayuntamiento de Grazalema. C.I.F: P-1101900-G | 106.068,28 € | 86.068,28 € | 20.000,00 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Jimena de la Frontera (4) | A1.- Promoción del turismo rural. | 27.717,72 € | 22.717,72 € | 5.000,00 € |
| | A2.- Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones públicas. | 73.545,90 € | 58.259,58 € | 15.286,32 € |
| | A3.- Mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines municipales | 41.785,40 € | 36.785,40 € | 5.000,00 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 12.216,96 € | 12.216,96 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. C.I.F: P-1102100-C | 155.265,98 € | 129.979,66 € | 25.286,32 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Medina Sidonia (3) | A1.- Mejoras en parques y jardines | 47.764,12 € | 35.164,12 € | 12.600,00 € |
| | A2.-Mantenimiento y conservación de vías públicas | 113.410,42 € | 93.133,80 € | 20.276,62 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 12.033,21 € | 12.033,21 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Medina Sidonia. C.I.F: P-1102300-I | 173.207,75 € | 140.331,13 € | 32.876,62 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Olvera (4) | A1.- Conservación y mantenimiento de edificios públicos | 61.604,88 € | 51.491,04 € | 10.113,84 € |
| | A2.- Conservación y mantenimiento de la señalización de tráfico | 36.833,06 € | 30.785,76 € | 6.047,30 € |
| | A3.- Mantenimiento y conservación de Parques y Jardines | 23.259,65 € | 19.440,00 € | 3.819,65 € |
| | Ayuntamiento de Olvera. C.I.F:P-1102400-G | 121.697,59 € | 101.716,80 € | 19.980,79 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Paterna (4) | A1.- Eliminación de barreras en las vías públicas | 49.664,16 € | 41.891,20 € | 7.772,96 € |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rcl/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 22/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rcl/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | | |



| | | | | |
|---------------------------|---|---------------------|----------------------|----------------------|
| | A2.- Limpieza de vías públicas | 23.048,00 € | 22.048,00 € | 1.000,00 € |
| | A3.- Mantenimiento de Edificios públicos. | 35.867,20 € | 30.867,20 € | 5.000,00 € |
| | A4.- Mantenimiento del acantarrillado del pueblo. | 18.433,60 € | 15.433,60 € | 3.000,00 € |
| | A5.- Mantenimiento de parques y jardines | 24.048,00 € | 22.048,00 € | 2.000,00 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 9.956,25 € | 9.956,25 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Paterna de Rivera. C.I.F: P-1102500-D | 161.017,21 € | 142.244,25 € | 18.772,96 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Prado del Rey (5) | A1.- Mejoras en los accesos al núcleo de población. | 26.000,00 € | 20.000,00 € | 6.000,00 € |
| | A2 Mantenimiento y conservación de parques y jardines. | 31.000,00 € | 30.000,00 € | 1.000,00 € |
| | A3.- Mantenimiento del parque Santa Barbara. | 51.249,69 € | 36.399,77 € | 14.849,92 € |
| | A4.- Mejora en el abastecimiento en la red de agua en la localidad. | 31.000,00 € | 25.000,00 € | 6.000,00 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 12.419,40 € | 12.419,40 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Prado del Rey. C.I.F: P-1102600-B | 151.669,09 € | 123.819,17 € | 27.849,92 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Puerto Serrano (4) | A1.- Mantenimiento de edificios municipales. | 27.546,66 € | 21.126,21 € | 6.420,45 € |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 23/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



| | | | | |
|-------------------------------------|--|---------------------|----------------------|----------------------|
| | A2.- Limpieza de viarios del municipio. | 68.264,18 € | 58.264,18 € | 10.000,00 € |
| | A3.- Mantenimiento de parques y jardines. | 8.827,28 € | 4.668,21 € | 4.159,07 € |
| | A4.- Refuerzo personal de ayuda a domicilio | 16.687,50 € | 16.687,50 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Puerto Serrano. C.I.F: P-1102900-F | 121.325,62 € | 100.746,10 € | 20.579,52 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| San José del Valle (2) | A1.- Arreglo de vías publicas | 111.013,61 € | 86.343,92 € | 24.669,69 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 12.334,85 € | 12.334,85 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de San José del Valle. C.I.F:P-1100010-F | 123.348,46 € | 98.678,77 € | 24.669,69 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| San Martin del Tesorillo (7) | A1.- Mantenimiento, conservación y gestión de instalaciones deportivas | 3.236,60 € | 3.236,60 € | 0,00 € |
| | A2.- Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones públicas. | 18.278,68 € | 16.183,00 € | 2.095,68 € |
| | A3.-Mantenimiento y conservación de parques y jardines | 18.183,00 € | 16.183,00 € | 2.000,00 € |
| | A3.- Limpieza viaria | 26.892,80 € | 25.892,80 € | 1.000,00 € |
| | A4.- Mantenimiento y conservación de vías públicas | 35.668,68 € | 20.668,68 € | 15.000,00 € |
| | A6.- Apoyo en la gestión de Urbanismo. | 16.312,20 € | 16.312,20 € | 0,00 € |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 24/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | | |



| | | | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|----------------------|----------------------|
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 10.876,35 € | 10.876,35 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo. C.I.F:P-1100020-E | 129.448,31 € | 109.352,63 € | 20.095,68 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Setenil de las Bodegas (4) | A1.- Mantenimiento de vías públicas | 39.302,10 € | 36.259,61 € | 3.042,49 € |
| | A2.- Mantenimiento de Edificios Municipales | 21.930,26 € | 20.239,99 € | 1.690,27 € |
| | A3.- Mantenimiento de parques y jardines | 22.268,32 € | 20.239,99 € | 2.028,33 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 5.565,88 € | 5.565,88 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. C.I.F:P-1103400-F | 89.066,56 € | 82.305,47 € | 6.761,09 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Tarifa (8) | A1.- Mantenimiento y limpieza vías públicas | 55.200,96 € | 55.200,96 € | 0,00 € |
| | A2.- Mantenimiento del Castillo de Guzman el Bueno y casco y Casco Historico | 33.188,60 € | 33.149,79 € | 38,81 € |
| | A3.- Participación Ciudadana | 17.914,68 € | 17.914,68 € | 0,00 € |
| | A4.- Mantenimiento y gestión del Archivo Municipal | 23.191,92 € | 23.191,92 € | 0,00 € |
| | A5.- Refuerzo a la radiotelevisión de Tarifa | 31.472,34 € | 31.472,34 € | 0,00 € |
| | A6.- Dinamización Turística del Patrimonio Cultural y Ornitológico | 11.759,10 € | 11.759,10 € | 0,00 € |
| | A7.- Refuerzos área playas | 16.711,26 € | 16.711,26 € | 0,00 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales | 11.720,00 € | 11.720,00 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Tarifa. C.I.F:P-1103500-C | 201.158,86 € | 201.120,05 € | 38,81 € |
| | | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rcl/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 25/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rcl/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | | |



| | | | | |
|--------------------|--|---------------------|----------------------|----------------------|
| Torre Alhuime (2) | A1.- Conservacin, mantenimiento y reparacin de viario pblico | 89.115,49 € | 70.525,26 € | 18.590,23 € |
| | A0.- Tcnico de gestin y refuerzo de servicios pblicos municipales. | 9.826,60 € | 9.826,60 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Torre Alhuime. C.I.F:P-1103600-A | 98.942,09 € | 80.351,86 € | 18.590,23 € |
| | ACTUACIN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Trebujena (4) | A1.- Mejoras en cementerio municipal. | 63.240,33 € | 41.000,00 € | 22.240,33 € |
| | A2.- Mantenimiento de vas pblicas | 17.000,00 € | 17.000,00 € | 0,00 € |
| | A3.- Mantenimiento y conservacin de edificios e instalaciones pblicas. | 14.000,00 € | 14.000,00 € | 0,00 € |
| | A0.- Tcnico de gestin y refuerzo de servicios pblicos municipales. | 41.137,82 € | 41.137,82 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Trebujena. C.I.F:P-1103700-I | 135.378,15 € | 113.137,82 € | 22.240,33 € |
| | ACTUACIN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Ubrique (8) | A1.- Mantenimiento de vas pblicas | 68.802,81 € | 68.802,81 € | 0,00 € |
| | A2.- Refuerzo para promocin y fomento del deporte | 20.697,43 € | 20.697,43 € | 0,00 € |
| | A0.- Tcnico de gestin y refuerzo de servicios pblicos municipales (Administracin General, Servicios Econmicos, Servicios Generales y Servicios Jurdicos) | 98.833,89 € | 98.833,89 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Ubrique. C.I.F:P-1103800-G | 188.334,13 € | 188.334,13 € | 0,00 € |
| | ACTUACIN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Vejer (8) | A1.- Mantenimiento de parques infantiles. | 11.479,10 € | 6.479,10 € | 5.000,00 € |
| | A2.- Apoyo al servicio de archivo municipal. | 10.769,73 € | 10.769,73 € | 0,00 € |
| | A3.- Mantenimiento, reparacin y adcentamientos de va pblicas. | 82.045,42 € | 58.722,60 € | 23.322,82 € |
| | A4.- Mantenimiento de Colegios Pblicos | 17.939,52 € | 17.939,52 € | 0,00 € |
| | | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Cdigo Seguro De Verificacin: | rcl/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Prez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Pgina | 26/30 |
| Url De Verificacin | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rcl/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



| | | | | |
|------------------------------------|--|---------------------|----------------------|----------------------|
| | A5.- Conservación y Mantenimiento de parques y jardines. | 13.250,28 € | 13.250,28 € | 0,00 € |
| | A6.- Mantenimiento de instalaciones deportivas. | 6.887,91 € | 6.887,91 € | 0,00 € |
| | A7.- Apoyo y refuerzos servicios administrativos departamento de deportes. | 6.500,49 € | 6.500,49 € | 0,00 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 37.168,47 € | 37.168,47 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. C.I.F: P-1103900-E | 186.040,92 € | 157.718,10 € | 28.322,82 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Villaluenga del Rosario (5) | A1.- Personal de apoyo a servicio de biblioteca municipal | 7.303,97 € | 6.086,64 € | 1.217,33 € |
| | A2.- Personal de apoyo en jardín de infancia | 8.370,50 € | 6.975,42 € | 1.395,08 € |
| | A3.- Mantenimiento de edificios municipales | 14.445,94 € | 12.100,58 € | 2.345,36 € |
| | A4.- Conservación y limpieza del viario público. | 17.813,95 € | 14.844,96 € | 2.968,99 € |
| | A5.- Apoyo al personal del departamento de cultura de la localidad | 7.303,97 € | 6.086,64 € | 1.217,33 € |
| | A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 22.160,08 € | 18.466,74 € | 3.693,34 € |
| | Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. C.I.F:P-1104000-C | 77.398,41 € | 64.560,98 € | 12.837,43 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Villamartin (3) | A1.- Mantenimiento y conservación edificios municipales | 23.364,00 € | 23.364,00 € | 0,00 € |
| | A2.- Actuaciones de reparación en la vía pública. | 98.443,73 € | 63.275,50 € | 35.168,23 € |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 27/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | | |



| | | | | |
|--------------------------------|---|---------------------|----------------------|----------------------|
| | A3.- Refuerzo de personal para trabajos de jardinería | 54.033,65 € | 54.033,65 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Villamartín. C.I.F:P-1104100-A | 175.841,38 € | 140.673,15 € | 35.168,23 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Zahara de la Sierra (4) | A1.-Mejora de instalaciones deportivas municipales. | 13.801,46 € | 10.360,00 € | 3.441,46 € |
| | A2.- Mejoras de parques y jardines municipales. | 12.887,23 € | 10.360,00 € | 2.527,23 € |
| | A3.- Mejoras en varias calles del viario urbano. | 27.708,80 € | 19.170,00 € | 8.538,80 € |
| | A4.- Apoyo en la gestión de expedientes de Urbanismo. | 13.649,10 € | 13.649,10 € | 0,00 € |
| | A0.-Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales. | 7.521,38 € | 7.521,38 € | 0,00 € |
| | Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. C.I.F: P-1104200-I | 75.567,97 € | 61.060,48 € | 14.507,49 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Estella del Márques (1) | A1.- Conservación y adcentamientos calles y pavimentación de vías públicas. | 30.417,55 € | 23.659,00 € | 6.758,55 € |
| | A2.- Administración general de Cultura. | 3.375,20 € | 3.375,20 € | 0,00 € |
| | ELA Estella del Marqués. C.I.F:P-1100004-I | 33.792,75 € | 27.034,20 € | 6.758,55 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 28/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |



| | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------|----------------------|----------------------|
| Facinas (1) | A1.- Peatonización de la calle Algeciras de Facinas. | 31.898,02 € | 30.924,00 € | 974,02 € |
| | ELA Facinas. C.I.F:P-6103501-J | 31.898,02 € | 30.924,00 € | 974,02 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Guadalcaçín (1) | A1.- Mejoras en vías públicas del núcleo urbano. | 56.587,10 € | 50.928,39 € | 5.658,71 € |
| | ELA Guadalcaçín. C.I.F:P- 1100007-B | 56.587,10 € | 50.928,39 € | 5.658,71 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Barca de la Florida (3) | A1.- Mantenimiento de parques y jardines municipales. | 49.104,21 € | 49.104,21 € | 0,00 € |
| | ELA La Barca de la Florida. C.I.F:P-1100002-C | 49.104,21 € | 49.104,21 € | 0,00 € |
| | | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL |
| Nueva Jarilla (1) | A1.- Mantenimiento y conservación de edificios municipales. | 32.832,58 € | 26.265,47 € | 6.567,11 € |
| | ELA Nueva Jarilla. C.I.F:P-1100003-A | 32.832,58 € | 26.265,47 € | 6.567,11 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| San Isidro del Guadalete (1) | A1.-Limpieza y mantenimiento de zonas verdes y ajardinadas | 26.994,77 € | 21.606,48 € | 5.388,29 € |
| | ELA San Isidro del Guadalete. C.I.F:P-1100006-D | 26.994,77 € | 21.606,48 € | 5.388,29 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Tahivilla (1) | A1.- Mejoras en el acerado. | 26.060,21 € | 20.860,21 € | 5.200,00 € |
| | ELA Tahivilla. C.I.F:P-1100058-E | 26.060,21 € | 20.860,21 € | 5.200,00 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| El Torno (1) | A1.- Mantenimiento y reparación viaria. | 31.001,87 € | 24.801,50 € | 6.200,37 € |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rcl/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 29/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rcl/6mp7LcnwOnkk2KlBkg== | | |



| | | | | |
|---------------------------------|---|-----------------------|----------------------|----------------------|
| | ELA El Torno. C.I.F:P-1100005-F | 31.001,87 € | 24.801,50 € | 6.200,37 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Torreceda (1) | A1.- Mantenimiento y reparación de edificios y espacios públicos. | 16.969,00 € | 15.089,30 € | 1.879,70 € |
| | A2.- Mantenimiento y reparación viaria. | 14.679,38 € | 10.293,40 € | 4.385,98 € |
| | ELA Torreceda. C.I.F:P-1100009-H | 31.648,38 € | 25.382,70 € | 6.265,68 € |
| | ACTUACIÓN | IMPORTE | G DE PERSONAL | G DE MATERIAL |
| Zahara de los Atunes (1) | A1.- Pavimentación de vías públicas. | 30.080,11 € | 24.064,09 € | 6.016,02 € |
| | ELA Zahara de los Atunes. C.I.F:P-1100061-I | 30.080,11 € | 24.064,09 € | 6.016,02 € |
| | TOTAL | 4.362.611,62 € | | |
| AYUNTAMIENTOS | TOTAL SOLICITADO ENTIDADES | 4.012.611,62 € | | |
| ELAS | TOTAL SOLICITADO ENTIDADES | 350.000,00 € | | |
| TOTAL ENTIDADES | TOTAL SOLICITADO ENTIDADES | 4.362.611,62 € | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 19/05/2021 09:29:52 |
| Observaciones | | Página | 30/30 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rc1/6mp7LcnwOnkk2K1Bkg== | | |

